

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Agosto de 2025
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Modalidad de selección:	ACUERDO MARCO DE PRECIOS GRANDES SUPERFICIES
Objeto de la contratación:	Adquisición de señalización advertible, luminosa y móvil, así como elementos de seguridad vial, con el fin de fortalecer la operación de puestos de control en el municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, uno de los fines esenciales del Estado es servir a la comunidad, promoviendo la prosperidad general y garantizando la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta Magna. En esa línea, los artículos 113 y 209 reafirman el principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado y la obligación de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de dichos fines. A su vez, el artículo 31.1 establece que los municipios, como entidades estatales, tienen la misión de prestar los servicios públicos determinados por la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana y el bienestar de sus habitantes.

En este marco constitucional, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002 —Código Nacional de Tránsito—, los recursos provenientes del recaudo por infracciones de tránsito deben destinarse a planes de tránsito, educación, dotación de equipos y seguridad vial. En coherencia con esta disposición, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Chía ha identificado la necesidad de **robustecer los mecanismos de señalización y comunicación de su equipo operativo**, con el fin de mejorar la capacidad de respuesta ante incidentes viales, incrementar la eficacia en los controles de tránsito y consolidar el desarrollo de campañas de prevención en el territorio.

La necesidad que hoy enfrenta el municipio surge del incremento en la planta de agentes de tránsito dispuesto mediante el Decreto 061 de 2025, que adicionó 32 funcionarios al equipo operativo de la Secretaría de Movilidad. Este crecimiento, aunque positivo en términos de capacidad de control y presencia institucional, evidenció la insuficiencia y deterioro de los elementos de señalización disponibles, lo cual limita la atención de emergencias, la realización de operativos especiales y el desarrollo de jornadas pedagógicas de prevención. En consecuencia, se requiere **dotar y robustecer la capacidad técnica** de la entidad, como respuesta directa a la ampliación del personal operativo, al desgaste de los equipos existentes y a la obligación de garantizar condiciones óptimas de seguridad vial y visibilidad en los procedimientos.

Para suplir esta necesidad, el objeto del proceso contempla la adquisición de bastones luminosos, conos reflectivos, vallas tipo A, resaltos viales en caucho y postes de PVC en poliamida con base rellenable, elementos que permitirán configurar puestos de control móviles con altos estándares de seguridad, visibilidad y organización operativa. Con estos equipos se busca garantizar que los agentes puedan atender con mayor eficiencia situaciones de emergencia, reforzar la pedagogía y prevención vial en el territorio y fortalecer la percepción de seguridad de la ciudadanía, aumentando la confianza en la capacidad operativa de la administración municipal.

Esta adquisición se enmarca en la acción “Adquisición y/o mantenimiento a los equipos de detección, control, medición y comunicación en materia de seguridad vial”, correspondiente a la Meta Producto 106 del Plan de Desarrollo Municipal: “Realizar seis (6) acciones para la optimización de los servicios de tránsito y transporte”. En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se propone adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de grandes superficies, lo que asegura eficiencia en la inversión, optimización de recursos y oportunidad en la respuesta institucional. Invertir en estos recursos es fundamental para la Secretaría de Movilidad de Chía, ya que permite **robustecer la prestación del servicio de control vial**, garantizando que sea moderno, seguro y efectivo, en consonancia con los principios de la Ley 1503 de 2011 y los lineamientos del CONPES 3991 de 2020 sobre seguridad vial.

Asimismo, la Circular Externa 004 de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece que, una vez suscrito un nuevo Acuerdo Marco de Precios (AMP), las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa están obligadas a utilizar los catálogos derivados de dicho acuerdo. Esta obligatoriedad se fundamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que regula la contratación pública en Colombia.

En conclusión, el Acuerdo Marco de Grandes Superficies constituye una herramienta clave para garantizar la eficiencia, la transparencia y la adecuada administración de los recursos públicos. La razón de acudir a esta modalidad radica en que los elementos requeridos para el municipio se encuentran disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo cual permite cumplir con la normativa vigente, optimizar tiempos y asegurar precios competitivos.

Finalmente, cabe destacar que la contratación justificada en este estudio previo está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para el año 2025, el cual se encuentra debidamente publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dando cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y eficiencia en la gestión contractual.

Con esta contratación, se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta establecida conforme al Banco de Programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL ORDEN DE COMPRA.INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA : Adquisición de señalización advertible, luminosa y móvil, así como elementos de seguridad vial, con el fin de fortalecer la operación de puestos de control en el municipio.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:
Los bienes están codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
55121704	Señales de seguridad

5

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS GRANDES SUPERFICIES		CÓDIGO
			PÁGINA
			2 de 11

55121703	Señales iluminadas
55121725	Kits de señalización
55121730	Señales de accidente

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las referencias seleccionada por la entidad ante la tienda virtual, que cumplen con las necesidades de la Secretaria de Movilidad son:

DESCRIPCION	UND	CANT	REFERENCIA DE TIENDA VIRTUAL
BASTON LUMINOSO LED 54CM BICOLOR ROJO-VERDE RECARGABLE	UN	5	GSF01- BASTON LUMINOSO LED 54CM BICOLOR ROJO-VERDE RECARGABLE  BASTON LUMINOSO LED 54CM BICOLOR ROJO-VERDE RECARGABLE 1 Unidad 187.008,00 COP
CONO PVC 90CM CINTA REFLECTIVA	UN	40	GSF01- CONO PVC 90CM CINTA REFLECTIVA  CONO PVC 90CM CINTA REFLECTIVA 1 Unidad 178.720,00 COP
RESALTO VIAL O REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CAUCHO POR 1 METRO	UN	8	GSF01- RESALTO VIAL O REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CAUCHO POR 1 METRO  RESALTO VIAL O REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CAUCHO POR 1 METRO 1 Unidad 458.187,00 COP
POSTES DE PVC EN POLIAMIDA BASE RELLENABLE	UN	10	GSF01- POSTES DE PVC EN POLIAMIDA BASE RELLENABLE  POSTES DE PVC EN POLIAMIDA BASE RELLENABLE 1 Unidad 151.341,00 COP
VALLA PLASTICA TIPO RETEN LIVIANA ALTO 1 10 X ANCHO 0 60 M TIPO A	UN	4	GSF01- VALLA PLASTICA TIPO RETEN LIVIANA ALTO 1 10 X ANCHO 0 60 M TIPO A  VALLA PLASTICA TIPO RETEN LIVIANA ALTO 1 10 X ANCHO 0 60 M TIPO A 1 Unidad 651.852,00 COP

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO LA ORDEN DE COMPRA INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION.

No aplica

LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	
		PÁGINA	3 de 11

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto de la orden de compra, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en la guía de instrumento de agregación de demanda de grandes almacenes por la Secretaría de movilidad y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Garantizar que todos los elementos objeto de adquisición sean nuevos y originales, que cumplan con las condiciones técnicas establecidas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y que además se ajusten a las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada uno de ellos.
3. El proveedor deberá garantizar la existencia necesaria de stock para suplir oportunamente la dotación de los elementos solicitados, los cuales deberán ser entregados en sus empaques originales y sellados, conforme a las indicaciones establecidas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y del supervisor.
4. El proveedor deberá atender, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega, las solicitudes o reclamos sobre calidad, fabricación o defectos de los productos, adoptando las medidas y acciones correctivas que el Supervisor indique.
5. El proveedor deberá disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega oportuna de los bienes, asumiendo los costos de transporte, descargue y entrega, sin generar costos adicionales para la Entidad.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión de la orden de compra.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la orden de compra.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la orden de compra, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral de la orden de compra.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la orden de compra en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución de la orden de compra, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto de la orden de compra.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo de la orden de compra.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor de la orden de compra y el Municipio de Chía.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución de la orden de compra.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor de la orden de compra, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución de la orden de compra a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia de la orden de compra.
14. Las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o 10 soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.
2. La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento de la orden de compra.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden de compra y en los documentos que de él forman parte.
6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
7. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación de la orden de compra.
8. Suscribir el Acta de Inicio por parte del supervisor encargado.
9. Cumplir las demás obligaciones que le corresponden como entidad compradora teniendo en cuenta los *Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*, expedido por Colombia Compra Eficiente para el proceso de Adquisición en Grandes Superficies con modalidad de mínima cuantía.

TIPO:

ORDEN DE COMPRA - COMPRAVENTA

LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE CHÍA- ALMACEN GENERAL

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución de la Orden, será de 20 días calendarios contados a partir de la firma del acta de iniciación de la orden de compra suscrita entre el contratista y el supervisor, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor de la orden sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda.

La vigencia de la orden se entiende como el plazo de ejecución de esta más el término establecido para su liquidación.

SUPERVISOR:

Secretario de Movilidad del municipio de Chía

PLAZO DE LIQUIDACIÓN:

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el acuerdo marco de precios o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015, están por ello obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para compras por la modalidad de Grandes Almacenes creados por Colombia Compra Eficiente. El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, a quien se le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdo Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda” y que, de acuerdo con el servicio que se pretende contratar, la modalidad de selección corresponde a una adquisición de mínima cuantía de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en “gran almacén”, las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA: El presupuesto oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de Quince millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos m/cte.(\$ 15.794.754),, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

JUSTIFICACION:

Teniendo en cuenta la necesidad establecida en el numeral 1 de este documento se realizó la búsqueda de los bienes en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano encontrando lo siguiente:

Todo

CÓDIGO PVC 90CM CINTA REFLECTIVA

24

4

X

?

Seleciones

Órdenes

Facturas

Recepción

Coización

Proveedores

Informes

Configuración

P. proveedor

1

Parametrización Outsourcing S.A.

1

POLYELEXPO JAMES BELTRAN

1

PRONGER INSTITUCIONAL SAS

Mejoras

Mejoras

8

Rango de precios (COP)

Parámetros

Artículos y servicios (5)

GSP01- CONO PVC 90CM CINTA REFLECTIVA

Plaza del proveedor: TUNECCOM de PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS

179.739,00

COP Unidad

1

+

Agregar

GSP01- CONO SEÑALIZACION VIAL PVC 90CM-DONDY

Plaza del proveedor: TUNECCOM de PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS

184.500,00

COP Unidad

1

+

Agregar

GSP01- KIT DE CARRETERAS VEHICULO LIVIANO

Plaza del proveedor: TUNECCOM de PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS

1.378.751,00

COP Unidad

1

+

Agregar

GSP01-CONO VIAL TRES CINTAS 90CM NARANJA - 70006450

cod: 900519951

Plaza del proveedor: POLYEXPO JAMES BELTRAN SAS

181.832,00

COP Unidad

1

+

Agregar

GSP01- KIT DE CARRETERAS VEHICULO PESADO

Plaza del proveedor: TUNECCOM de PROVEEDOR INSTITUCIONAL SAS

2.800.628,00

COP Unidad

1

+

Agregar

Ver

Panel

Clasificar por...

Relevancia

Ver Selecciones, Órdenes, Facturas, Recepción o Proveedores

¿No encuentra lo que necesita?

Carrera 11 No. 11-29 – PBX: (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co
E-mail: contactenos@chia.gov.co

GSF01- RESALTO VIAL O REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CAUCHO POR 1 METRO



RESALTO VIAL O REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CAUCHO POR 1 METRO

456.167,00 COP

1 6003 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC2759

Nombre del fabricante Ninguno a

Numero de pieza del fabricante Ninguno a

Mercancia Ninguno a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 72.833

Valor 0

Ipconsumo

Valor IVA Ninguno a

GSF01- POSTES DE PVC EN POLIAMIDA BASE RELLENABLE



POSTES DE PVC EN POLIAMIDA BASE RELLENABLE

161.341,00 COP

1 5008 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC365

Nombre del fabricante Ninguno a

Numero de pieza del fabricante Ninguno a

Mercancia Ninguno a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 21.151

Valor 0

Ipconsumo

Valor IVA Ninguno a

GSF01- VALLA PLASTICA TIPO RETEN LIVIANA ALTO 1 10 X ANCHO 0 60 M TIPO A



VALLA PLASTICA TIPO RETEN LIVIANA ALTO 1 10 X ANCHO 0 60 M TIPO A

651.652,00 COP

1 6030 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por PROVEER INSTITUCIONAL SAS mediante

No. parte del proveedor TVEC7310

Nombre del fabricante Ninguno a

Numero de pieza del fabricante Ninguno a

Mercancia Ninguno a

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 104.877

Valor 0

Ipconsumo

Valor IVA Ninguno a

Se seleccionaron los elementos ofrecidos por PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S. por dos razones principales: en primer lugar, la disponibilidad inmediata en stock de todos los elementos requeridos, lo que garantiza una entrega oportuna; y en segundo lugar, por presentar los precios más competitivos entre las opciones consultadas, cumpliendo con las características técnicas exigidas por la entidad.

En el caso específico de los bastones luminosos, se optó por el modelo recargable con luz verde y roja, de acuerdo con la necesidad operativa identificada. Para los demás elementos —conos reflectivos, vallas tipo A, resaltos viales o reductores de velocidad en caucho y postes de PVC en poliamida con base rellenable— la decisión se fundamentó tanto en el precio como en el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para garantizar seguridad, durabilidad y funcionalidad en el uso operativo.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	
		PÁGINA	8 de 11

1.513.410,00 COP

10 x 151.341,00 / Unidad



GSF01- POSTES DE PVC EN POLIAMIDA BASE RELLENABLE

PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancía

Grandes Almacenes

Términos de pago

Mecanismo agregacion

Términos de envío

Mecanismo agregación

Contrato

GS-PROVEER-04



Agregar etiqueta

3.649.336,00 COP

8 x 456.167,00 / Unidad

GSF01- RESALTO VIAL O REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CAUCHO
POR 1 METRO

PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancía

Grandes Almacenes

Términos de pago

Mecanismo agregacion

Términos de envío

Mecanismo agregación

Contrato

GS-PROVEER-04



Agregar etiqueta

7.189.560,00 COP

40 x 179.739,00 / Unidad



GSF01- CONO PVC 90CM CINTA REFLECTIVA

PROVEER INSTITUCIONAL SAS

1

5

835.040,00

5 x 167.008,00 / Unidad



**GSF01- BASTON LUMINOSO LED 54CM BICOLOR ROJO-VERDE
RECARGABLE**
PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Mecanismo agregacion	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04

 Agregar etiqueta

5

5

2.607.408,00

4 x 651.852,00 / Unidad



**GSF01- VALLA PLASTICA TIPO RETEN LIVIANA ALTO 1 10 X ANCHO
0 60 M TIPO A**
PROVEER INSTITUCIONAL SAS

Mercancía	Términos de pago	Términos de envío	Contrato
Grandes Almacenes	Mecanismo agregación	Mecanismo agregación	GS-PROVEER-04

 Agregar etiqueta

Por esta razón, se selecciona al proveedor **PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S** y se procederá con la adquisición de los siguientes elementos:

DESCRIPCION	REFERENCIA DE TIENDA VIRTUAL	UND	CANT	VALOR UNIT.	Valor total
BASTON LUMINOSO LED 54CM BICOLOR ROJO-VERDE RECARGABLE		UN	5	\$167.008	\$835.040
CONO PVC 90CM CINTA REFLECTIVA		UN	40	\$179.739	\$7.189.560
RESALTO VIAL O REDUCTOR DE VELOCIDAD EN CAUCHO POR 1 METRO		UN	8	\$456.167	\$3.649.336
POSTES DE PVC EN POLIAMIDA BASE RELLENABLE		UN	10	\$151.341	\$1.513.410

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATACION MEDIANTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS GRANDES SUPERFICIES	CÓDIGO	
		PÁGINA	10 de 11

VALLA PLASTICA TIPO RETEN LIVIANA ALTO 1 10 X ANCHO 0 60 M TIPO A		UN	4		
TOTAL					\$ 15.794.754

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, el proveedor PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S, bajo las condiciones señaladas en este documento, presenta la oferta con el mejor valor y que cumple con las condiciones técnicas requeridas. Por esta razón, el valor de los bienes a adquirir corresponde a quince millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesos moneda corriente (\$15.794.754).

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro orden de compra, la Secretaría de Hacienda expidió los Certificados de Disponibilidad presupuestal.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor total de la orden de compra mediante un único pago, previa entrega de los bienes adquiridos y la correspondiente recepción a satisfacción por parte del Supervisor. Este pago estará sujeto a las cláusulas y estipulaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para Grandes Superficies.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución de La orden de compra
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT
- Redam

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución de la orden de compra, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todas las ordenes de compra)	Rete fuente (Todas las ordenes de compra, varia el % de acuerdo con el valor)
3% Fondo Gerontológico (Todas las ordenes de compra)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % Estampilla Pro-deporte (Todas las ordenes de compra)	ICA (Todas las ordenes de compra, varia el % de acuerdo con el valor)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

6. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

Colombia Compra Eficiente es el encargado de verificar los documentos de idoneidad y experiencia de los proveedores para determinar su vinculación al Acuerdo Marco de Precios, conforme con lo contemplado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para compras bajo la modalidad de Grandes Almacenes.

7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clave	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qui para pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Anexo	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución de la orden de compra ?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

